

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DÍA 10 DE JUNIO 2022.

CONCEJALES PRESENTES
JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
ENRIQUE PEREZ MAZO
IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL
ROBERTO LOPEZ HIDALGO
CONCEJALES AUSENTES
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
ITZIAR GARCIA MARTINEZ
SECRETARIA
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las nueve horas del día 10 de JUNIO de 2022, se reúnen los señores y las señoras concejales anteriormente citados, con la ausencia de la Sra. concejala Itziar García Martínez, presididos por el alcalde ENRIQUE PÉREZ MAZO, y asistidos de la secretaria Izaskun García Zorzano, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por segunda convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Sr. Presidenta, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.-Declaracion de urgencia. Por unanimidad de los asistentes, se acuerda la urgencia de la sesión.

Visto.- El Acuerdo 235/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de abril. Aprobar la convocatoria de subvenciones denominadas Garabide, en régimen de libre concurrencia, destinadas a la financiación de inversiones para el ejercicio de las competencias propias municipales en municipios de menos de 5.000 habitantes

El sr. alcalde traslada los proyecto y actuaciones subvencionables para obtener la concesión de las Ayudas Garabide, de conformidad con el artículo 7.3 del citado Acuerdo.

El pleno por unanimidad de los asistentes se da por enterado y Acuerda aprobar las siguientes actuaciones.

REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO de Elvillar con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.820.66 euros más 1.432,34 euros de Impuesto de Valor Añadido, lo que hace un total de 8.253,00 euros. ↵

SUMINSTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE COCINA PARA EL SALON DE USOS MULTIPLES. -

Por parte del Sr. alcalde se quiere hacer constar, que la apertura de salón de usos múltiples y todas aquellas actividades que se puedan desarrollar en este salón favorecerán las relaciones vecinales, la participación ciudadana, de los colectivos de la ciudadanía, incrementará la igualdad de hombre y mujeres en el País Vasco.

La citada actuación tiene un presupuesto 10.451,40 euros más 2.194,79 euros que hacen un total de 12.646,19 euros

ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DAÑO PRODUCIDOS POR TORMENTAS.-

Ante la necesidad de efectuar una limpieza, reparación y mantenimiento en los caminos que detallan a continuación: Camino del Depósito, Camino de Bernedo, Camino del Mosarico, Camino de las Antanillas, Camino del Sotillo, Camino de la Revilla-Churreñana, Camino Cuerda Mayor y Camino del Prado, de conformidad con el presupuesto de URTAIN S.L., por un importe de 39.000 euros más 8.190,00 euros, lo que hace un total de 47.190,00 euros.

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES AFECTADOS POR TORMENTAS EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2021 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELVILAR.

Vista la memoria de Departamento de Agricultura del Servicio de Desarrollo Agrario de Diputación Foral de Álava de febrero de 2002

Visto el expediente instruido de contratación, por el que adjudicó mediante Resolución de Alcaldía nº13/2022 por que se adjudicó a EDANSA la ejecución

Visto la factura 2223/2022 de 30 de abril de 2021, por importe de 39.506,69 euros más 8.296,40, lo que hace un total de 47.803,09 Euros.

2º-CRÉDITO ADICIONALES Nº1/2022

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 01/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que, con fecha xxx de xxx de 2022, se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

La Corporación Municipal, **DISPONE:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos 01/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional nº 1/2022, por un importe total de 32.169,95 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/€
230.625990- Puerta local centro social	5.627,05
231.211000- Mantenimiento Bar Jubilados	471,00
920.626000- Adquisición ordenador	707,00
334.481000-Asociaciones culturales	3.500,00
920.227990- Asesoría jurídica	4.464,90

9310.227990-Apoyo contable	12.000,00
230.622020- Cocina- Salón usos múltiples	4.000,00
312.622020- Reforma centro médico	2.500,00
TOTAL	32.169,95

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	32.169,95
TOTAL		32.169,95

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2021, serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

TERCERO. Ordenar la exposición al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava resumido por capítulos.

3-APROBACION DE SUBVENCIONES DIRECTAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE IMPULSEN ACTUACIONES LOCALES EN ELVILLAR/BILAR

Por parte del Sr. alcalde se quiere poner en valor el reconocimiento de las asociaciones municipales, para con la ciudadanía de Elvillar, por la gran aportación que hacen a la vida social y cultural del municipio.

Las ayudas se formalizarán por adjudicación directa a las Asociaciones y posteriormente al ser subvenciones previstas nominativamente se instrumentalizarán mediante un convenio -

NORMATIVA APLICABLE.

Los Artículos 22, 28 de la ley de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/1985 de 2 de abril de régimen local

El pleno por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a subvenciones de asociaciones del ayuntamiento de Elvillar en el importe de 3.500,- €.

334.481000-Asociaciones culturales	3.500,00
------------------------------------	----------

SEGUNDO. -Dotar una misma cuantía para todas las asociaciones y formalizar mediante un convenio la adjudicación de las citadas subvenciones.

4.-UDALSAREA 2030 RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

Visto. - La conformidad de la Alcaldía a su adhesión **ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACCIÓN LOCAL SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030 LOCAL EN EUSKADI. RENOVACIÓN DE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES**, con fecha 25 de mayo de 2022.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Artículos 47.3, 22 de la Ley de bases de régimen local 7/1985, de 2 de abril.

El pleno por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La Adhesión **ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACCIÓN LOCAL SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030 LOCAL EN EUSKADI. RENOVACIÓN DE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES**, se compromete a contribuir activamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 promulgada por la ONU a través de la adecuación y transformación de su política y gestión municipales.

Este compromiso se materializa en la adopción de un modelo de gobernanza local, integral e inteligente mediante un proceso gradual de mejora continua a favor de la sostenibilidad global que culmina en una Agenda 2030 Local,

Y en este empeño, el Ayuntamiento destaca los beneficios de la pertenencia a la red Udalsarea 2030 cuyo objetivo es promover la acción local sostenible en el marco de la Agenda 2030 Local y apoyar técnicamente dichos procesos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **nueve horas, extendiéndose la presente Acta**, que consta de **2 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números X.XXX.XXX Y X.XXX.XXX que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.